



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680014003020-2021-00154-00

En atención a lo manifestado mediante correo electrónico el 06 de julio de 2021 hora 10:40 a.m, por la parte incidentante, señora **MYRIAM GERALDINE OSORIO PORTILLA**, respecto al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela del 16 de marzo de 2021, confirmado parcialmente por el Juzgado 8º Civil del Circuito de Bucaramanga, la suscrita Juez **ORDENA** el **CIERRE** del presente incidente de desacato, pues se informó que la entidad incidentada **COMPENSAR EPS** ya le realizó el pago de las prestaciones económicas, es decir, de las incapacidades ordenadas de las cuales se echaba de menos su pago, por lo anterior, se tiene que a la fecha, no hay razón para continuar con el presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 114 del 07 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato
Radicado: 680014003020-2021-00154-00
Incidentante: Myriam Geraldine Osorio Portilla
Incidentado: Compensar EPS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c682bc3ea966d27a32b6afdb2a1650a589922f787bc7d14b0e64e0f0a8d00105

Documento generado en 06/07/2021 01:55:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>